

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

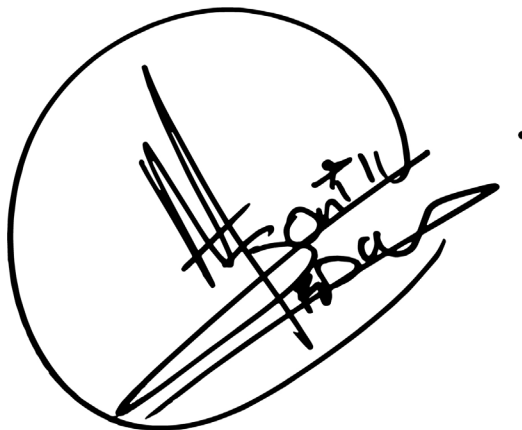
ACUERDO 095/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio CTGAyA/ST/DTPGA/036/2025, remitido por la Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria a la Sociedad Civil para formar parte del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 14 del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en coordinación con el Gobierno Municipal de Chihuahua, a fin de impulsar la apertura gubernamental y el gobierno abierto, emite la presente:

CONVOCATORIA A LA SOCIEDAD CIVIL PARA FORMAR PARTE DEL GRUPO IMPULSOR DE GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

En cumplimiento a la atribución señalada en el artículo 19, apartado B, fracción VII, inciso s) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; así como de conformidad con lo establecido en el artículo 102 bis, fracción XI, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; se convoca a los sectores profesional, empresarial, académico y en general a todas las personas y organizaciones de la sociedad civil, a participar en el proceso de selección de las y los integrantes del sector de la sociedad civil que integrará el Grupo Impulsor del Plan de Acción de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, de conformidad con las siguientes:

ANTECEDENTES

El Grupo Impulsor fue establecido el 10 de octubre del 2022 quien ha sido el grupo multidisciplinario que ha actuado en el proceso de creación del plan de gobierno abierto llevado a cabo durante el periodo 2022-2023, mismo que fungió como piedra angular para impulsar políticas públicas en favor del gobierno abierto y la rendición de cuentas en el Municipio de Chihuahua.

BASES

1. Objetivo. La presente Convocatoria tiene como objeto integrar e instalar el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, como mecanismo de coordinación entre los sectores público, social y privado del municipio, a fin de identificar problemáticas de nuestras comunidades y definir acciones colaborativas para su solución, mediante la convergencia de la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la innovación social. La función del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua es la de impulsar la agenda de Gobierno Abierto a través de los esfuerzos necesarios para la co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de un Plan de Acción de Gobierno Abierto en el Municipio de Chihuahua.

2. Integración del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto. El Grupo Impulsor de Gobierno Abierto se integrará de la siguiente manera:

- a) Por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- b) Por las personas representantes del Gobierno Municipal de Chihuahua, quienes serán:
 - a. La persona Titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos.
 - b. La persona Titular del Órgano Interno de Control
 - c. La persona Titular de la Coordinación de Participación Ciudadana.
- c) Hasta seis personas de los sectores académico, privado o social con experiencia en las temáticas de participación ciudadana, transparencia y gobierno abierto.

3. Convocatoria. Para garantizar la continuidad de los trabajos del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto, se llevará a cabo la renovación de 2 lugares correspondientes a la sociedad civil que quedaron vacantes.

4. Participantes. Podrán participar de esta convocatoria organizaciones de la Sociedad Civil debidamente constituidas, nombrando para ello a un representante y un suplente. También podrán participar de la convocatoria personas físicas a título personal.

5. Suplencias. Que en la integración del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto habrá 6 representaciones propietarios de la sociedad civil, de los cuales se renovarán para este periodo 2 lugares y quienes deberán de contar con un suplente cada uno:

- Tratándose de las personas físicas, sus suplentes serán seleccionados de una lista de suplentes conformada con los mismos aplicantes en la convocatoria, los cuales adquirirán el carácter de titular en caso de ausencia definitiva de los propietarios seleccionados en la presente convocatoria.
- En lo que respecta a las Organizaciones de la Sociedad Civil, estas designarán a su suplente desde el inicio de la postulación.

6. Características del cargo. El cargo de integrante del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto es honorario, por lo que no se percibirá remuneración alguna durante el tiempo que dure su desempeño en éste, ni se generará relación laboral alguna con ninguna de las instituciones que integren el Grupo.

7. Requisitos para personas físicas. Los requisitos para las personas de la sociedad civil son los siguientes:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Contar con mayoría de edad.
- Dos cartas de recomendación.
- Residir en el Municipio de Chihuahua.
- No encontrarse empleada en institución pública alguna del nivel federal, estatal o municipal, el poder ejecutivo, legislativo o judicial.

- No ser parte de la dirección de un partido político, ni haber sido postulada como candidata a ningún puesto de elección popular en los últimos tres años.
- Contestar el formulario de registro y cargar la documentación requerida en el apartado nueve de esta convocatoria.

8. Requisitos para Organizaciones de la Sociedad Civil. Los requisitos para las Organizaciones de la Sociedad Civil son los siguientes:

- Ser una Organización legalmente constituida.
- Designar una persona representante y una persona suplente; ambas de nacionalidad mexicana; que cuenten con mayoría de edad; residan en el Municipio de Chihuahua; no se encuentren empleadas en institución pública alguna del nivel federal, estatal o municipal, el poder ejecutivo, legislativo o judicial; así mismo no sean parte de la dirección de un partido político, ni hayan sido postuladas como candidatas a ningún puesto de elección popular en los últimos tres años.
- Contestar el formulario de registro y cargar la documentación requerida en el apartado nueve de esta convocatoria.

9. Registro. El registro de las candidaturas se realizará de forma presencial en la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos, ubicada en el Edificio del Real, segundo piso, en la calle Victoria #102, Colonia Centro, Chihuahua, Chih. en un horario de lunes a jueves de 8:30hrs a 15:30hrs. y viernes de 8:30hrs a 14:00 hrs; o por medio electrónico en la siguiente liga: <https://forms.gle/8PHF1B6UMXhUmwQg9>. La convocatoria tendrá vigencia a partir del día 17 de febrero del presente año y cerrará a las 15:00 horas del 31 de marzo del presente año.

10. Documentos para participar. El Comité de Selección recibirá las postulaciones de los participantes vía electrónica mediante el formulario de registro. Además de las respuestas al formulario, las postulaciones deberán estar acompañadas por los siguientes documentos en formato PDF:

- Copia de la Credencial de Elector.
- Carta de dos cuartillas máximo de extensión, en la que se expongan los motivos, expectativas y aportes que pretende dar al Grupo Impulsor de Gobierno Abierto con su participación.
- Perfil Curricular.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse empleado en institución pública alguna del nivel federal, estatal o municipal, el poder ejecutivo, legislativo o judicial; así como de no ser parte de la dirección de un partido político, no haber sido postulado como candidato a ningún puesto de elección popular en los últimos tres años, ni contar con antecedentes penales. El formato de esta carta se encuentra disponible en la liga:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/GOBIERNOABIERTO/Formato%20de%20carta%20bajo%20protesta%20de%20decir%20verdad.docx>.

- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que se postulen como personas morales deberán cubrir todos los anteriores requisitos por la persona representante y por la persona suplente que designen.
- Adicionalmente, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán anexar copia de su acta constitutiva o documento legal que acredite su conformación.

11. Comité de Selección. Se creará un Comité de Selección integrado por:

- Una persona representante del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien presidirá el Comité; y
- Una persona representante del Gobierno Municipal de Chihuahua.
- Una persona de los sectores público, privado o social con experiencia en las temáticas de participación ciudadana o gobierno abierto.
- Dos personas representantes del sector académico.

12. Criterios de selección. El Comité de Selección tomará en cuenta los siguientes aspectos para ponderar la elección de los Representantes de la Sociedad Civil en el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto:

- Experiencia impulsando iniciativas y/o proyectos en temas relativos a transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, innovación tecnológica y relativos, demostrable a través de las respuestas del formulario de aplicación y la carta de exposición de motivos.
- Conocimiento y manejo de la materia de gobierno abierto y sus componentes, demostrable a través de las respuestas del formulario de aplicación y la carta de exposición de motivos.
- Iniciativa y compromiso para trabajar durante la co-creación, implementación y seguimiento del Segundo Plan de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, demostrable a través de las respuestas del formulario de aplicación y la fase de entrevistas.
- Se priorizará la selección a las Organizaciones de la Sociedad Civil postulantes, sin que esto sea limitante para la selección de personas físicas.
- En la medida de las posibilidades, se cuidará la paridad de género en la selección de candidatos.

13. Selección de Representantes de la Sociedad Civil. Se elegirán a las personas de la Sociedad Civil, mediante el siguiente mecanismo:

- a) El Comité de Selección revisará los perfiles de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos y documentación e integrará una lista de aquellos que considere idóneos, de acuerdo a los criterios de selección.

- b) El Comité de Selección, en caso de considerarse necesario, realizará entrevistas vía presencial o virtual a las personas de la lista integrada, la cual se señala en el inciso anterior.
- c) El Comité de Selección designará en reunión pública virtual o presencial, a las personas de la sociedad civil que integrarán el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto Municipio de Chihuahua, atendiendo a los perfiles idóneos y entrevistas, teniendo como criterios los de equidad de género, profesionalización, interdisciplinariedad, inclusión social, así como de pluralidad.
- d) El resultado será publicado en el portal www.ichitaip.org y www.municipiochihuahua.gob.mx/CTGAA, notificado vía correo electrónico y/o telefónica a las personas seleccionadas.

14. Privacidad de los datos personales. Los datos personales recabados con motivo de la presente Convocatoria serán protegidos de acuerdo a lo establecido en el aviso de privacidad disponible en la siguiente liga:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

15. Casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección.

Para mayores informes comunicarse a la Coordinación de Planeación y Seguimiento del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, al teléfono 614 201 33 00, extensiones 2001, 2002, 2008 ó 2015, o bien en el Departamento de Transparencia Proactiva de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos al teléfono 614 200 48 00, extensiones 6385 y 6679.

16. Anexo. Para conocer más sobre el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, consultar el anexo disponible en la siguiente liga:

<https://gobiernoabierto.mpiochih.gob.mx/>

ATENTAMENTE

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVOS